



INFORME FINAL

ESTUDIO DE MERCADO DE LA INDUSTRIA SOLAR TÉRMICA EN CHILE Y PROPUESTA METODOLÓGICA PARA SU ACTUALIZACIÓN PERMANENTE

INFORME DE ANALISIS DE REGISTRO DE IMPORTACIONES DE SST

**MINISTERIO DE ENERGÍA
PNUD**

**DDL - E&MA - 020 - 12
Fecha: 11 de octubre de 2012**

INDICE

1.	INFORME DE ANÁLISIS DE REGISTRO DE IMPORTACIONES DE SST.....	2
1.1.	Clasificación de importaciones de SST.....	2
1.1.1.	Codificación de productos	2
1.2.	Registro de importaciones de SST en Chile:.....	4
1.3.	Análisis estadístico del registro de importaciones de SST en Chile:	5
1.3.1.	Crecimiento y país de origen de las importaciones de SST (Certeza ALTA)	6
1.3.2.	Tipos de colectores importados (Certeza ALTA):.....	7
1.3.3.	Tipos de colectores planos (Certeza MEDIA):.....	8
1.3.4.	Tipos de Colectores de tubo de vacío (Certeza MEDIA):	8
1.3.5.	Tipos de colectores prefabricados (Certeza MEDIA):.....	8
1.3.6.	Accesorios.....	9
1.4.	Mejores prácticas internacionales para clasificación de importaciones de SST	10
1.4.1.	Importaciones a USA.....	10
1.4.2.	Importaciones a la Unión Europea:.....	11
1.5.	Propuestas de Mejoras al sistema de registro y clasificación de importaciones de SST y análisis de su utilidad	12
1.5.1.	Proceso de solicitud de modificaciones a la codificación del sistema armonizado	12
1.5.2.	Nueva partida para los SST en el sistema armonizado (SA)	12
1.5.3.	Mejorar la descripción del código arancelario 84191900 por parte de la aduana chilena 13	
1.5.4.	Análisis de las mejoras propuestas	13
1.5.5.	Recomendaciones	14

1. INFORME DE ANÁLISIS DE REGISTRO DE IMPORTACIONES DE SST

1.1. Clasificación de importaciones de SST

La clasificación de productos a nivel internacional es coordinada y dirigida por la Organización Mundial de Aduanas (OMA) (<http://www.wcoomd.org/>). Cuenta con 174 países miembros, normalmente representados por las respectivas aduanas. Está en uso en más de 200 países. Fue fundada en 1952 como el Consejo de Cooperación Aduanera, nombre que utilizó hasta 1994, año en que se cambió por el vigente. Chile forma parte de la OMA, por lo que debe regirse por sus clasificaciones.

La sede de la OMA está en Bruselas, Bélgica, y su labor contribuye a desarrollar reglas consensuadas en procedimientos aduaneros, así como a prestar asistencia y aconsejar a los servicios de aduanas. La OMA ha establecido una clasificación estándar a nivel internacional de productos llamado Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías o Sistema Armonizado (SA) a secas.

1.1.1. Codificación de productos

Los encargados de efectuar la codificación de los productos de importación a Chile son los Agentes de Aduana a través de un documento electrónico denominado “Declaración de Ingreso (DIN)”. Los Agentes de Aduana ingresan esta información directamente en la base de datos de la Aduana Chilena.

Los formularios se encuentran ubicados en

http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/edic/base/port/list_formularios.html.

El SA internacional utiliza una codificación de ocho dígitos y una estructura de clasificación de 4 niveles:

- Nivel 1: **Sección** (hay 21 Secciones)
- Nivel 2: **Capítulo** (hay 97 Capítulos)
- Nivel 3: **Partida** (hay más de 1200 Partidas)
- Nivel 4: **Sub-partida** (hay más de 5000 Sub-partidas)

En el caso de los SST, se determinó mediante el análisis del Arancel Aduanero Chileno, que la clasificación correcta para los Sistemas Solares Térmicos (SST) corresponde al código 84.19.1900. Esto también se verificó mediante una entrevista con Susana Opazo, Asistente Operativa del agente de aduanas Pollman. Cabe destacar que no se analizó la incidencia de SST clasificados erróneamente por los agentes de aduana en otros códigos distintos al 84.19.1900.

El código 84.19.1900 se descompone en:

Sección XVI:

Máquinas y aparatos, material eléctrico y sus partes; aparatos de grabación o reproducción de sonido, aparatos de grabación o reproducción de imagen y sonido en televisión, y las partes y accesorios de estos aparatos.

Capítulo 84:

Reactores nucleares, calderas, máquinas, aparatos y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos

Partida 19:

Aparatos y dispositivos, aunque se calienten eléctricamente (excepto los hornos y demás aparatos de la partida 85.14), para el tratamiento de materias mediante operaciones que impliquen un cambio de temperatura, tales como calentamiento, cocción, torrefacción, destilación, rectificación, esterilización, pasteurización, baño de vapor de agua, secado, evaporación, vaporización, condensación o enfriamiento, excepto los aparatos domésticos; calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.

Dentro de la Partida 19, la versión chilena oficial del SA (disponible como pdf en http://www.aduana.cl/prontus_aduana/site/artic/20070214/pags/20070214133855.html) incluye un grupo no codificado denominado:

Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos.

Esta agrupación incluye 2 Sub-partidas:

Sub-partida 1100:

De calentamiento instantáneo, de gas

Sub-partida 1900:

Los demás

Esta última glosa “**Los demás**” es la que utiliza actualmente la Aduana de Chile para el código 84.19.1900.

Al efectuar un análisis de esta codificación, se observa que el código 84.19.1900 en realidad debería llamarse:

Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos y los instantáneos de gas

Esto implica que la codificación correcta para los SST es el 84.19.1900. Sin embargo, esta clasificación no es exclusiva para los SST. En efecto, al excluir sólo los calentadores eléctricos y los instantáneos de gas, se incluyen calentadores de agua de acumulación de gas, calentadores de agua industriales no eléctricos ni de gas, calentadores de agua de kerosene y otros aparatos diversos de calentamiento de agua por otros medios.

1.2. Registro de importaciones de SST en Chile:

La fuente de información de las importaciones chilenas es la base de datos de la Aduana chilena, la cual contiene datos de todas las Declaraciones de Ingreso. Esta información es compartida con otros organismos, como Pro-Chile y la Cámara de Comercio de Santiago, quienes proveen esta información al público.

Para el presente Estudio, se dispone de la información detallada de las Declaraciones de Ingreso del código 84.19.1900 entre Enero 2008 y Octubre 2011 (Fuente: Cámara de Comercio de Santiago).

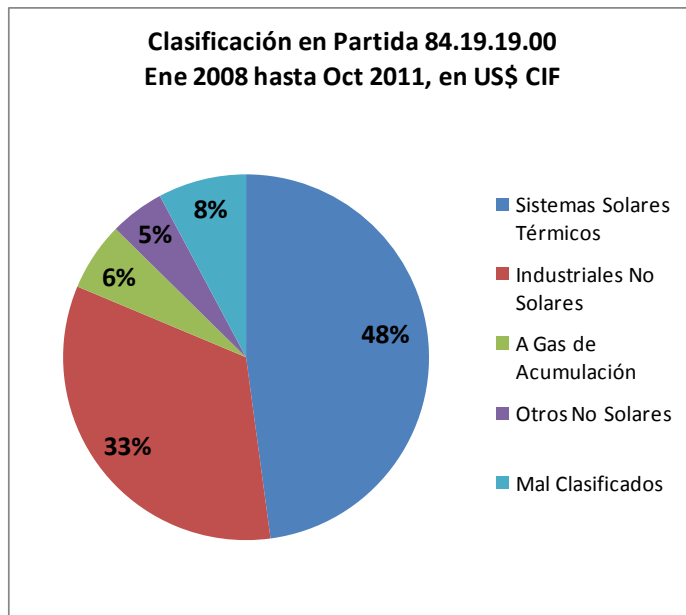
En el caso de los SST, la información del código 84.19.1900 contiene registros de SST, de aparatos no solares (bien clasificados) y con otros productos mal clasificados. La calidad de esta información es relativamente baja. Los descriptores de los productos son campos de texto libre que no permiten clasificar los productos en forma estandarizada y con control de errores. Para detectar un SST, es necesario leer todos los campos descriptivos de cada ítem.

Por otra parte, cada agente de aduana ingresa la información según su criterio. En algunos casos la información ingresada es bastante completa, incluyendo marca, modelo, tipo, uso, tecnología, dimensiones, etc. En la mayoría de los casos la información ingresada es insuficiente y no contiene los datos mínimos para identificar bien el producto. Muchos casos contienen sólo el texto “calefactor solar”, sin marca ni modelo o con errores de teclado.

Todos estos factores dificultan la obtención de información del mercado chileno de SST.

A continuación se presenta la clasificación de las partidas de importación a Chile del código 84.19.1900 entre Enero 2008 y Octubre 2011:

Figura N° 1: Clasificación del Código arancelario 84191900, en US\$ CIF, Enero 2008-Octubre 2011



Fuente: Elaboración propia

Se observa que un 8% de los productos están mal clasificados (paneles fotovoltaicos, calentadores de agua eléctricos, calentadores de agua a gas instantáneos y otros) . Consideramos que esto se debe en gran parte a que la descripción del código 84.19.1900 que provee la Aduana chilena, puede llevar a confusión y error. Por ser un código comodín (Los demás), los agentes de aduana pueden optar por este código ante dudas o confusión en cuanto a la codificación correcta de los productos.

La Tabla N° 1 muestra un desglose más detallado de la clasificación:

Tabla N° 1: Clasificación del Código arancelario 84191900 Enero 2008-Octubre 2011

CLASIFICACIÓN CORRECTA*:

Tipo	Descripción	US\$ CIF	% del Subtotal	% del Total
SST	Sistemas Solares Térmicos	10.704.045	52%	48%
INDUS	Industriales No Solares	7.481.901	36%	33%
GASACUM	A Gas de Acumulación	1.354.437	7%	6%
ACS	Agua Caliente Sanitaria	593.030	3%	3%
KEROS	A Kerosene	472.334	2%	2%
GEOTERM	Geotérmicos	7.424	0%	0%
LABOR	De Laboratorio	2.993	0%	0%
LEÑA	A Leña	398	0%	0%
SUBTOTAL		20.616.562	100%	92%

CLASIFICACIÓN INCORRECTA:

Tipo	Descripción	US\$ CIF	% del Subtotal	% del Total
OTROS	Otros Mal Clasificados	1.037.252	59%	5%
ELECTR	A Electricidad	484.326	28%	2%
GASINST	A Gas, Instantaneos	138.256	8%	1%
FOTO	Fotovoltaicos	87.108	5%	0%
SUBTOTAL		1.746.943	100%	8%

Tipo	Descripción	US\$ CIF	% del Total
DUDOSO	Podrían o no ser SST	52.672	0%
TOTAL		22.416.177	100%

Fuente: Elaboración propia

1.3. Análisis estadístico del registro de importaciones de SST en Chile:

De acuerdo a la clasificación realizada, este Estudio ha desarrollado un análisis de la información contenida en las partidas identificadas como SST (48% del total desde enero 2008 a octubre 2011). Es importante mencionar que los datos de partida no permiten realizar un análisis en profundidad y con la certeza estadística requerida para este tipo de estudio, dado la inexistencia de estandarización en el registro de datos de las partidas del código arancelario analizado.

La información será presentada en forma gráfica. Para cada uno de los análisis propuestos se estimará el grado de certeza de los resultados presentados, pudiendo ser Alta o Media). Este grado de certeza es subjetivo y se basa en la apreciación del consultor al efectuar el análisis uno a uno de las 967 Declaraciones de Ingreso de SST efectuadas en el período enero 2008 a octubre 2011 en el código 84.19.1900. La mala calidad de las glosas de estas

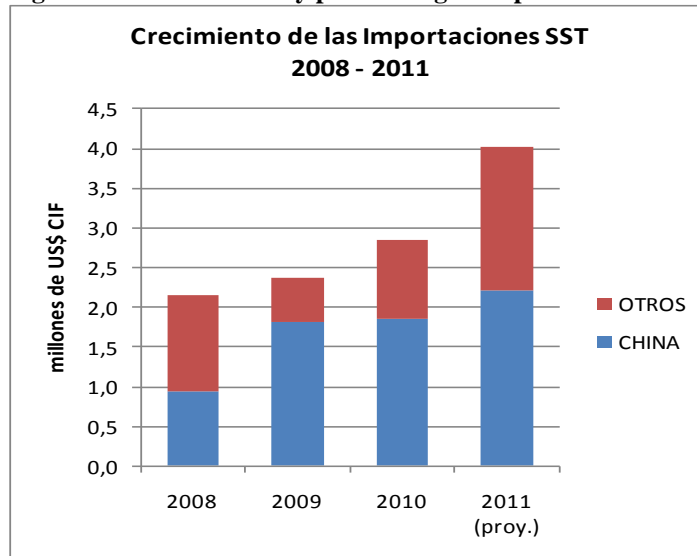
Declaraciones de Importación impide efectuar cálculos de grados de certeza. En general se consideró:

- **Certeza Alta:** Información basada en datos codificados o numéricos de las Declaraciones de Importación: valor CIF, fecha de aceptación, país de origen, etc. También se consideró certeza alta para los tipos de colectores (planos vs tubos de vacío), ya que presentaron una correlación del 99% respecto al país de origen.
- **Certeza Media:** Información basada en glosas no codificadas de las Declaraciones de Importación, para las cuales se identificó un número cercano o superior al 50%. Por ejemplo, solo se pudo detectar el tipo de tubo de vacío (flujo directo o heat pipe) en el 33% de los casos y además existe un sesgo porque los fabricantes publicitan los heat pipe pero no el flujo directo; la certeza resultante se catalogó como media.
- **Certeza Baja:** Información basada en glosas no codificadas de las Declaraciones de Importación, para las cuales se identificó un número muy bajo de ocurrencia. Por ejemplo solo un 8% de los casos incluyen una mención de un estanque acumulador, sin mayores antecedentes; la certeza resultante se catalogó como baja.

Los análisis realizados que presentaron un grado certeza Bajo, no han sido incluidos en este informe.

1.3.1. Crecimiento y país de origen de las importaciones de SST (Certeza ALTA)

Figura N°2: Crecimiento y país de origen Importaciones SST 2008-2011



Fuente: Elaboración propia

El nivel de importaciones totales muestra una tendencia creciente, especialmente en los dos últimos años. Éstas casi se han duplicado en 4 años entre 2008 y 2011, observando un aumento significativo en el año 2011, el cual ha sido proyectado a partir de datos de enero a octubre 2011.

Con respecto al origen, el 60% de las importaciones viene de China Continental

durante el período analizado. Esta tendencia se ha mantenido constante al analizar el flujo de importaciones anual, alcanzando un peak de 78% en 2009. Las importaciones desde China registraron un aumento significativo ese mismo año y es el crecimiento de las importaciones desde el resto del mundo las que explican el aumento significativo en el año 2011.

En la Tabla N° 2 se puede observar la variabilidad de orígenes de la clasificación “resto del mundo”.

Tabla N° 2: País de Origen de Importaciones de SST

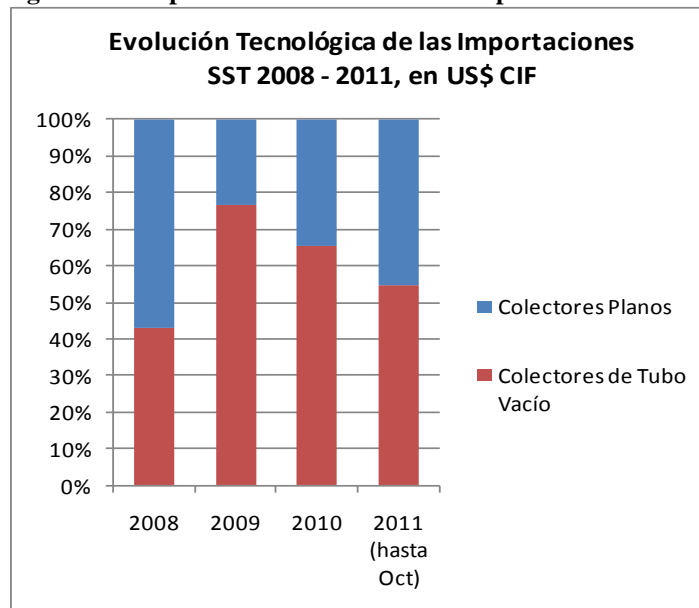
2008		2009		2010		2011 (hasta Oct)	
Origen	US\$ CIF	Origen	US\$ CIF	Origen	US\$ CIF	Origen	US\$ CIF
CHINA	933.771	CHINA	1.823.829	CHINA	1.846.577	CHINA	1.843.253
PORTUGAL	705.356	INGLATERRA	212.438	PORTUGAL	285.925	TURQUIA	419.689
BRASIL	297.880	PORTUGAL	143.680	ALEMANIA	271.381	ALEMANIA	371.155
ALEMANIA	95.816	BRASIL	56.374	ESPANA	129.924	ESPANA	232.435
ISRAEL	86.755	GRECIA	35.168	ISRAEL	83.951	GRECIA	151.665
GRECIA	18.456	TURQUIA	29.424	BRASIL	72.850	PORTUGAL	116.864
OTROS	12.555	OTROS	63.379	OTROS	155.633	OTROS	207.864
Total	2.150.589	Total	2.364.292	Total	2.846.239	Total	3.342.925

Fuente: Elaboración propia

Se observan casos como el de Inglaterra, que realizó importaciones sólo en el año 2009, llegando a representar el 9% de los embarques durante ese año. Esta variabilidad es explicada por el tamaño del mercado de SST de Chile relativamente pequeño y a la gran oferta de SST a nivel mundial, lo que facilita una alta rotación de proveedores.

1.3.2. Tipos de colectores importados (Certeza ALTA):

Figura N°3: Tipos de Colectores Solares Importados 2008-2011



Fuente: Elaboración propia

El 60% de las importaciones de colectores solares corresponde a la tecnología de tubos

de vacío, los cuales provienen en un 99% de China. El 40% restante corresponde a colectores planos, provenientes del resto del mundo.

En Chile durante los últimos 4 años, el 99% de los colectores de tubo de vacío provino de China y el 99% de los colectores planos provino del resto del mundo. La Figura N° 5 muestra el aumento en las importaciones desde China el año 2009 y su posterior disminución relativa con respecto al resto del mundo.

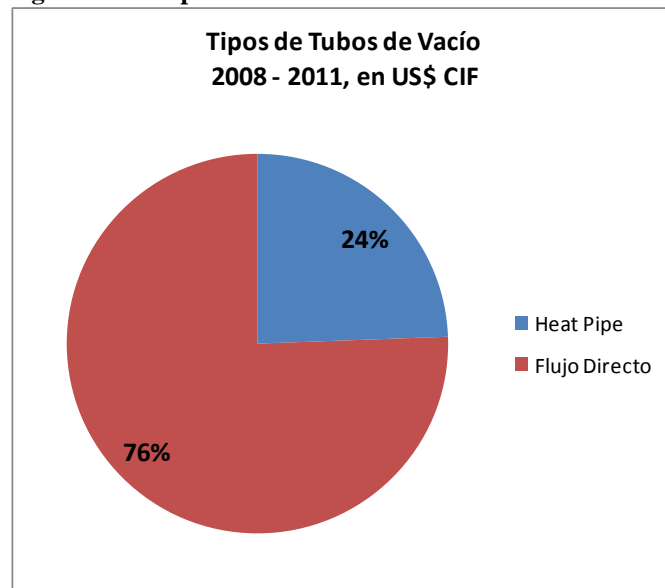
1.3.3. Tipos de colectores planos (Certeza MEDIA):

Al 79% de los colectores planos se les pudo detectar sus características técnicas. De esta forma, el 99.5% de ellos corresponden a colectores planos con cubierta. Esta cifra es catalogada con una certeza Media, dado el bajo nivel detectado de colectores planos sin cubierta.

En este sentido, se detectaron sólo algunos colectores planos sin cubierta de Polipropileno y Polietileno para uso en piscinas.

1.3.4. Tipos de Colectores de tubo de vacío (Certeza MEDIA):

Figura N° 4: Tipos de Colectores Solares tubo de vacío 2008-2011

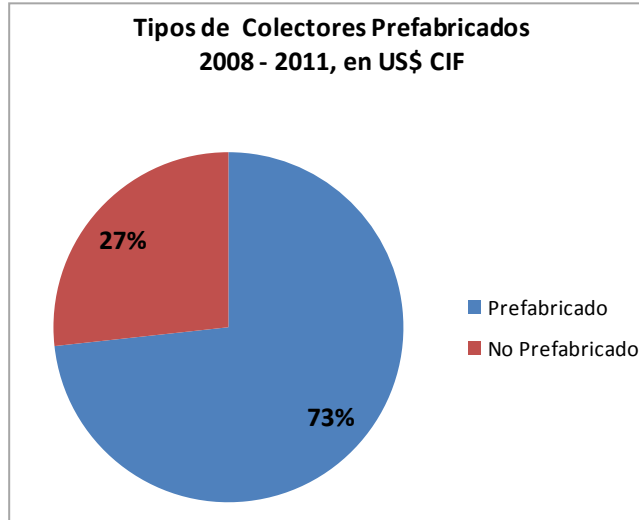


Fuente: Elaboración propia

Un 24% de los colectores con tubos de vacío importados entre 2008 y 2011 corresponde a la tecnología Heat Pipe. En este análisis, se realizó el supuesto que los colectores "Sin Información" (no se informa o no se detecta si tiene Heat Pipe), equivalente al 67% del total, todos usan la tecnología de Flujo Directo, ya que es una tecnología inferior que no se publicita para vender colectores.

1.3.5. Tipos de colectores prefabricados (Certeza MEDIA):

Figura N°5: Tipos de SST prefabricados 2008-2011



Fuente: Elaboración propia

El 73% del mercado corresponde a SST prefabricados. Se consideró que los SST prefabricados son aquellos que fueron declarados como un solo ítem en la Declaración de Ingreso (incluyendo colector, acumulador y demás piezas y partes) y descritos como sistemas “completos”, de “uso doméstico” o “kit”. En los casos en que se encontró el folleto técnico del modelo, se verificó la condición de prefabricado.

Adicionalmente, se detectó que el 76% de las importaciones de SST con tubos de vacío son prefabricados. En el caso de los SST con colectores planos, el 55% son prefabricados.

1.3.6. Accesorios

La información contenida en las Declaraciones de Ingreso respecto a accesorios de SST es prácticamente inexistente. La glosa descriptiva de las declaraciones generalmente es “Calentador de Agua”, “Colector Solar” o similar, que no describe los accesorios. En algunos casos se incluye “con accesorios” en la glosa, sin describirlos.

Excepcionalmente, en un 8% de los casos, se menciona en la glosa que el SST incluye un depósito acumulador y en algunos casos se indica su volumen. En un 0,6% de los casos se pudo identificar el sistema controlador o alguna de sus partes. El resto de los accesorios no son mencionados en las Declaraciones de Ingreso.

En algunos casos también se menciona la marca y el modelo de los SST, lo que permite buscar el catálogo técnico correspondiente en Internet y así identificar los accesorios. Sin embargo este método es sumamente engorroso y en pocos casos es posible encontrar los catálogos técnicos, en particular para los SST de procedencia china.

Se concluye que las Declaraciones de Ingreso no contienen información suficiente para caracterizar las importaciones de accesorios de SST.

1.4. Mejores prácticas internacionales para clasificación de importaciones de SST

El Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías (SA) está en uso en más de 200 países, dentro de los cuales se encuentra Chile. Todos estos países utilizan este mismo sistema para codificar las mercancías del comercio internacional y cuyo fin principal es el cálculo de aranceles aduaneros. Sin embargo, el SA no es una herramienta adecuada para clasificar técnicamente a los SST y sus subsistemas, ya que:

- El SA no identifica información técnica de la mercancía.
- Los depósitos de acumulación y accesorios son equipos multiuso que no estarán asociados al código de SST (84.19.1900) si se importan en forma individual.

Por estos motivos, los países industrializados utilizan otros métodos independientes de los registros de importaciones del SA, para obtener información técnica de las importaciones y exportaciones de SST. Estos métodos se describen a continuación.

1.4.1. Importaciones a USA

La información técnica de las importaciones de SST a USA es obtenida y divulgada por la Energy Information Administration (EIA) (<http://www.eia.gov/>), organismo del Gobierno Federal que depende del Departamento de Energía (DOE) de USA.

Periódicamente, la EIA efectúa encuestas propias ad hoc para obtener información del Mercado Energético. En el caso de los SST, efectúa una encuesta anual denominada "Annual Solar Thermal Collector/Reflector Shipments Report" para recoger información de los embarques de colectores solares térmicos. Las encuestas son obligatorias para todas las empresas que efectúan embarques dentro, hacia o desde USA. Las sanciones por no responder o entregar información falsa son:

- No entrega de información: multas entre 2750 y 5000 US\$/día.
- Entrega de información falsa: acciones legales por la "ofensa criminal" de entregar información falsa o ficticia.

Las encuestas y las instrucciones de llenado se encuentran en: <http://205.254.135.7/survey/#eia-63a>.

Por ser encuestas diseñadas ex profeso para los productos solares térmicos, la información obtenida es de una calidad y confiabilidad muy superior que la obtenida a partir del SA.

Algunas características de esta encuesta:

- La información se pide en US\$, pies cuadrados y BTU/pie²/día.
- Clasificaciones:
 - Colectores/reflectores sueltos versus los sistemas completos
 - Por Temperatura: Baja, Media y Alta.
 - Por Sector: Residencial, Comercial, Industrial y Generación Eléctrica.
 - Por Uso: Sólo ACS, Sólo calentamiento de Piscinas, Aire acondicionado (Calentamiento/Enfriamiento), Calentamiento en procesos industriales, Usos

múltiples y Generación Eléctrica.

Cabe señalar que dicha encuesta cumple de manera adecuada las características del instrumento de actualización permanente del Mercado de SST en Chile, que será desarrollado por este estudio, sirviendo de base al momento de diseñar el instrumento mencionado.

1.4.2. Importaciones a la Unión Europea:

La información técnica de importaciones de SST a los países de la Unión Europea es recolectada por las asociaciones solares térmicas de cada país, privadas o públicas, en base a encuestas ad hoc.

A nivel comunitario, existe la Asociación Gremial “European Solar Thermal Industry Federation” (ESTIF) (<http://www.estif.org/>) que agrupa a más de 100 miembros y que cubre el 95% del mercado solar térmico de la Unión Europea (EU 27 más Suiza). Anualmente consolida la información estadística emitida por las asociaciones de cada país, los Gobiernos o empresas miembros. La información se presenta en un Reporte Anual, que informa, entre otros:

- Nueva capacidad instalada en el período (en kWth y en m2)
- Capacidad instalada en operación (en kWth y en m2)
- Clasificaciones:
 - Capacidad instalada por países.
 - Tecnología de SST

A continuación, enumeramos las asociaciones de algunos países europeos:

Asociaciones de SST en Alemania:

El organismo es la “Bundesverband Solarwirtschaft (<http://www.solarwirtschaft.de/>). Tiene más de 650 empresas miembro y actúa como un informante, intermediario y canal de comunicación entre las empresas y el Gobierno.

Asociaciones de SST en España:

En España existen varias asociaciones ligadas al rubro solar térmico:

- Asociación Solar de la Industria Térmica (<http://www.asit-solar.com/>).
- Asociación Española de la Industria Solar Termoeléctrica (<http://www.protermosolar.com/>).
- Asociación de Productores de Energías Renovables (<http://www.appa.es/>).

Asociaciones de SST en Portugal:

El organismo es la “Sociedade Portuguesa de Energia Solar” (<http://www.spes.pt/>).

Asociaciones de SST en Inglaterra:

El organismo es la “Solar Trade Association” (<http://www.solar-trade.org.uk/>), una asociación sin fines de lucro. La información del Mercado de Inglaterra no está disponible en la página web.

1.5. Propuestas de Mejoras al sistema de registro y clasificación de importaciones de SST y análisis de su utilidad

1.5.1. Proceso de solicitud de modificaciones a la codificación del sistema armonizado

Los países miembros de la OMA pueden proponer modificaciones a la codificación del SA. El tiempo para realizar un cambio dura al menos 5 años según la OMA, ya que el proceso debe ser consensuado entre los países miembros.

Existe tensión entre la OMA y los miembros, y también entre los miembros, ya que en la actualidad los ciclos de productos se cuentan en meses, no en años.

La OMA cuenta con un Comité de Solución de Controversias respecto al SA.

A continuación se proponen mejoras al sistema de registro y clasificación de importaciones y se analiza su utilidad para obtener información técnica de los SST.

1.5.2. Nueva partida para los SST en el sistema armonizado (SA)

Se propone incorporar un código de clasificación propio para los SST en el SA. Sugerimos incorporar el nuevo código dentro de la agrupación de:

“Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos”

Asignándole la glosa *“De calentamiento mediante energía solar”*, la cual describe correctamente al 100% de los SST importados a Chile.

Cabe destacar que los Sistemas Solares Fotovoltaicos (SSF) tienen un código que los identifica:

85.41.4000 Dispositivos semiconductores fotosensibles, incluidas las células fotovoltaicas, aunque estén ensambladas en módulos o paneles; diodos emisores de luz

Aunque el código incluye otros tipos de componentes electrónicos, la descripción identifica claramente a los SSF, disminuyendo los errores y evitando la inclusión de aparatos ajenos al rubro.

Es importante señalar que esta propuesta no mejorará la calidad de datos técnicos para caracterizar las importaciones de SST. Podrá mejorar la información codificada existente: valores CIF y países de origen.

Sin embargo, es importante señalar que esta propuesta sí ayudará a disminuir los errores actuales que se dan en la codificación de SST en otros códigos arancelarios, mediante la indicación explícita en la glosa del tratamiento de equipos de energía solar. Este estudio pudo detectar la ocurrencia de este tipo de errores de imputaciones.

1.5.3. Mejorar la descripción del código arancelario 84191900 por parte de la aduana chilena

Como se indicó anteriormente, cualquier cambio al SA toma al menos 5 años.

Mientras tanto, sugerimos que la Aduana Chilena mejore su descripción del código 84.19.1900. En vez de **“Los demás”**, es más apropiado asignarle la glosa:

“Calentadores de agua de calentamiento instantáneo o de acumulación, excepto los eléctricos y los instantáneos de gas”.

Esto evitará gran parte de los errores que ocurren actualmente en la clasificación de los SST.

Al igual que en el caso anterior, esta propuesta no mejorará la calidad de datos técnicos para caracterizar las importaciones de SST. Podrá mejorar la información codificada existente: valores CIF y países de origen y ayudará a disminuir errores de imputación.

1.5.4. Análisis de las mejoras propuestas

Las mejoras descritas en los puntos anteriores apuntan a minimizar la ocurrencia de los errores de clasificación que ocurren actualmente al aplicar el Sistema Armonizado.

Sin embargo y como se indicó en el punto anterior, el SA no es una herramienta adecuada para clasificar técnicamente a los SST y sus subsistemas. Aunque se mejore el SA en cuanto a la codificación de los SST, no es razonable esperar que esta codificación provea información técnica relevante sobre los SST importados.

El principal objetivo del SA es la identificación de mercancía para su clasificación arancelaria. Los detalles técnicos y el uso de las mercancías es información que debe estar disponible por otros medios.

1.5.5. Recomendaciones

En Chile existe la Asociación Gremial de empresas vinculadas al mercado de SST, ACESOL, que podría asumir la función de proveer información técnica de los SST importados. Sin embargo, en este Estudio se ha detectado que esta asociación gremial presenta un nivel de representación parcial de los agentes del mercado, y actualmente está en un proceso de reorganización. Así también, existe reticencia de los agentes del mercado para entregar información, muchas veces de carácter estratégico, a estudios de carácter privado.

Por lo anterior, es recomendable que el Estado de Chile, a través del MINEN, realice esta función de manera sistemática a través del tiempo. La recopilación de información debería efectuarse vía encuestas periódicas a los importadores, fabricantes, instaladores y proveedores de servicios de SST en Chile.

Más adelante en este informe, se plantea una “propuesta metodológica” para la obtención de la información técnica requerida de los SST importados en particular y del mercado en general.